L66900





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas

San Luis, 04 de Septiembre del 2024

INFORME N° 001771-2024-PEL/PEL.01.01.01

Α

: YOVANA ALFARO RAMOS

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

De

CARMEN MEILING KCOMT RIVERO

JEFE DE LA SUBUNIDAD DE LOGISTICA

Asunto

: Pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección

Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 058-2024-PEL-1.

Referencia

a) Carta S/N ingresada con fecha 22.08.2024 (Exp. 2024-0005104 y

Exp.2024-0005147)

b) Carta S/N ingresada con fecha 29.08.2024 (Exp 2024-0005553)

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, para informar la perdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 Nº 058-2024-PEL, "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia de la ciudad de Lima, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", por causa imputable al postor SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C.

ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 19.07.2024 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°58-2024-PEL-1, "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".
- 1.2. Con fecha 09.08.2024, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se otorgó la buena pro al postor SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., en relación a la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°58-2024-PEL-1, por el monto de S/83,969.50 (Ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 50/100 soles).
- 1.3. Con fecha 15.08.2024, se registró a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el consentimiento de la buena pro, contando el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., con el plazo de cinco (05) días hábiles siguientes para presentar los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del Artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577 - Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y



PALOMINO Edgard 300378059 soft 03.09.2024 23:52:27 -05:00



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima - Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas de Junin y Ayacucha"

desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", y el numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas; plazo que venció el 22.08.2024.



- 1.4. Con fecha 22 de agosto de 2024, mediante Carta S/N, ingresada por mesa de partes virtual con (Exp. 2024-0005104 y Exp.2024-0005147) el representante legal de SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- 1.5. Con fecha 23 de agosto de 2024, mediante Carta N° 00403-2024-PEL/PEL.01.01.01, se notificó las observaciones de los requisitos presentados para el perfeccionamiento del contrato, otorgándole para este efecto el plazo de cuatro (04) días hábiles para la subsanación de las observaciones, según lo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, entre ellos:
 - La omisión de la presentación del perfil del personal no clave, requerida en el literal i) de los requisitos solicitados para el perfeccionamiento de contrato, contenido en la sección especifica de las bases integradas, numeral 2.4.
- 1.6. Con fecha 29 de agosto de 2024, el representante legal de SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., mediante Carta S/N (SGD Exp. N° 2024-0005553), presentó la documentación de subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato derivado de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 058-2024-PEL.

2. BASE LEGAL



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do ingresando el número de documento y la siguiente clave: ZINPOWA. Para mayor referencia el número de expediente es: 2024-0005553.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- 2.3. Decreto Legislativo N°1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

3. ANALISIS:

- 3.1. El presente informe tiene la finalidad de sustentar técnicamente la pérdida de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicacion Simplificada DL 1577 N° 058-2024-PEL-1, "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", por causa imputable al postor SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C.
- 3.2. De conformidad con lo establecido en el artículo 136.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, una vez que la Buena Pro ha quedado consentida o administrativamente firme, la Entidad como el o los postores ganadores, están obligados a contratar.

Por su parte, el artículo 63 del referido reglamento establece que el otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones.

Al respecto, el literal d) del numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1577 – "Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", establece que cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los tres (3) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

Asimismo, el literal f) del numeral 5.1. del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1577 – "Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Bolivarianos del Bicentenario 2024", establece que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En esa línea el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en referencia a los plazos y procedimiento, señala que "(...) En un plazo, que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato".

- 3.3. En el presente caso, el 09 de agosto de 2024, se registró en el SEACE la adjudicación de la buena pro de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 058-2024-PEL-1, posterior a ello, y luego del plazo de ley, sin que se haya presentado impugnación de este acto, el consentimiento de la buena pro fue registrado en el SEACE el 15 de agosto de 2024 por lo que el plazo legal para presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato tuvo como fecha máxima el 22 de agosto de 2024, habiendo, dicho postor, presentado los documentos el 22 de agosto de 2024 por medio de la carta de la referencia a), con lo cual remitió la documentación dentro del plazo legal previsto en el Decreto Legislativo N°1577, Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".
- 3.4. De la revisión de la documentación presentada por el postor SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C, esta Subunidad de Logística, observó los siguientes requisitos para el perfeccionamiento del contrato:
 - La omisión de la presentación del perfil del personal no clave, requerida en el literal i) de los requisitos solicitados para el perfeccionamiento de contrato, contenido en la sección especifica de las bases integradas, numeral 2.4.

Dicha observación se notificó al postor SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. a través de la Carta N° 0403-2024-PEL/PEL.01.01.01 de fecha 23 de agosto de 2024 y recibida por el referido postor en la misma fecha, otorgándosele a éste un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles para subsanar la documentación exigida para la suscripción del contrato, plazo que vencía indefectiblemente el 29 de agosto de 2024.

3.5. Ahora bien, cabe señalar que mediante la carta de la referencia b), con lo cual el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. remitió la



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

documentación de subsanación de la observación señalada precedentemente, no obstante, de la documentación remitida se advierte:

Respecto al puesto de responsable de sede, presentó tres (03) profesionales que cumplen con el perfil solicitado en el numeral 10.2 de los términos de referencia; entre ellos se consideró a la nutricionista Berenise Giselle Franciskovich Plasencia, quien también había sido presentada como profesional clave en la presentación de oferta, en el puesto de responsable de contrato.

Como se advierte en el pie de página, en nota, del cuadro inserto líneas abajo, extraído de los términos de referencia, señala lo siguiente:

Se requiere dedicación exclusiva de cada personal, por lo que no se permite que una misma persona ocupe dos o más puestos.

Nombre dat puesto	Cantidad de personas
Responsable del contrato	01

Cuadro N°05: Estructura fija mínima de personal Sedes de competencia y No Competencia

Tipo	de Sede	Puesto	Cantidad
		Responsable de Sede	1
	SEDE VIDENA	Atención al cliente	2
SEDES DE	SEDE VILLA MARIA	Responsable de Sede	1
COMPETENCIA	DEL TRIUNFO	Atención al cliente	2
		Responsable de Sede	1
	SEDE COSTA VERDE	Atencion al cliente	5
SEDE DE NO	VILLA SATELITE	Atención al cliente	1.
	TOTAL	hand an	10

dicación exclusiva de cada personal, por lo que no se p dos o más puestos.

De lo expuesto, se determina que, el postor SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C, no cumplió con presentar correctamente lo solicitado en el literal I) del numeral 2.3 de las bases integradas, por lo cual el postor adjudicado, pierde automáticamente la buena pro.

- 3.6. Al respecto, el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento establece que Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro, en tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.
- 3.7. En el presente caso, estando a que el postor que ocupó el primer lugar, es decir SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C no cumplió con la subsanación de las



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima - Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Proyecto Especial Legado, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.legado.gob.pe/verificadoc/inicio.do ingresando el número de documento y la siguiente clave: ZINPOWA. Para mayor referencia el número de expediente es: 2024-0005553.

SUBUNIDAD DE LOGISTICA

"Decenio de la Igualdod de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consalidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

observaciones y en consecuencia no suscribió el respectivo contrato, por lo cual corresponde la pérdida automática de la buena pro, y luego de ello corresponde al órgano encargado de las contrataciones, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, y en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, requiera al postor que ocupó el siguiente lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento.

Sobre el particular, la Directiva N° 003-2020-OSCE/CD establece las "Disposiciones aplicables para el acceso y registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE" (en adelante, la "Directiva") y precisa en su numeral 11.2.3 las reglas para el registro de las acciones realizadas durante la ejecución del procedimiento de selección. En dicho numeral se detalla la oportunidad de registro en el SEACE de los actos aludidos, por ejemplo, el otorgamiento de la buena pro (que se registra en el día establecido en el cronograma correspondiente), el consentimiento de la buena pro (que se realiza al día siguiente de producido, de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento y según el tipo de procedimiento de selección que corresponda), así como la pérdida de la buena pro.

4. **CONCLUSIONES**

- 4.1. El postor adjudicado con la buena pro SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., presentó a una misma persona en dos puestos, lo cual no estaba permitido, según el numeral 10.2 de los términos de referencia, donde se indica expresamente que se requiere dedicación exclusiva de cada personal, por lo que no se permite que una misma persona ocupe dos o más puestos, y al haberse notificado el 23 de agosto de 2024, la Carta N° 00403-2024-PEL/PEL.01.01.01, con fecha máxima de subsanación de observaciones el 29 de agosto de 2024, y al no haber más plazo para subsanar el personal presentado, en consecuencia no se ha podido perfeccionar el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada DL 1577 Nº 058-2024-PEL-1 por causa que le es imputable al referido postor.
- Ante los hechos ocurridos, se debe aplicar lo dispuesto en el numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento, que señala, que ante tal situación y siendo una causa imputable al postor adjudicado SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., este pierde automáticamente la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 Nº 058-2024-PEL-1, "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", correspondiendo el registro de dicho acto en el SEACE.



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima - Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

4.3. La situación expuesta, habría configurado una infracción, la misma que debe ser obligatoriamente comunicada al Tribunal de Contrataciones del Estado, bajo responsabilidad, considerando lo establecido en el artículo 259 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

5. RECOMENDACIONES.

- 5.1. Publicar el SEACE la pérdida automática de la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada DL 1577 N° 058-2024-PEL-1 para la "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", en razón que el postor SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. no cumplió, con la presentación correcta del personal solicitado en los términos de referencia, originando que el contrato no se haya perfeccionado, por causa imputable a este.
- 5.2. Ante la pérdida de la buena pro por causa imputable al postor, el Órgano Encargado de las Contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, luego del consentimiento de la pérdida de la buena pro, requiere al postor que ocupó el segundo lugar que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.
- 5.3. Encargar al Especialista de Procesos de Selección, que realice el registro de la perdida de buena pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE); así como, las acciones subsiguientes, respecto al registro de la buena pro del postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación.
- 5.4. Comunicar la presunta infracción al Tribunal de Contrataciones del Estado para las acciones que le correspondan, según su competencia.

Es cuanto tengo que informar para los fines pertinentes.

Atentamente,

CECILIA FATIMA ZEVALLOS DELGADO ESPECIALISTAI EJECUCIÓN CONTRACTUAL SUBUNIDAD DE LOGISTICA

Visto el informe que antecede, el Jefe de la Subunidad de Logística lo hace suyo en todos sus extremos, procediendo a su suscripción.



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado







"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucha"

> Documento firmado digitalmente CARMEN MEILING KCOMT RIVERO JEFE DE LA SUBUNIDAD DE LOGISTICA PROYECTO ESPECIAL LEGADO

CKR/czd



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima - Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado





e De La Unidad De es Y Mantenimient Soy el autor del documento 03.09.2024 22:01:09 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Luis, 03 de Septiembre del 2024

MEMORANDO N° 002624-2024-PEL/PEL.04

A

YOVANA ALFARO RAMOS

JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

ASUNTO

SUBSANACIÓN DE LOS **REQUISITOS** PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO DERIVADO DE LA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577 N°58-2024-PEL-1.

REFERENCIA: a) INFORME 000337-2024-PEL/PEL.04.02 (3SEP2024)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual, la Jefatura de la Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y Eventos, remite la revisión de los documentos referente al "SERVICIO DE ATENCIÓN DE ESTACIONES DE CAFÉ, SNACK Y HIELO EN SEDES DE COMPETENCIA Y NO COMPETENCIA EN LA CIUDAD DE LIMA, DURANTE LOS JUEGOS BOLIVARIANOS DEL BICENTENARIO 2024".

Al respecto, se remite a su Despacho la documentación a fin de contar con el servicio oportunamente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente JOSE CARLOS ARMAS CALASICH UNIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE SEDES PROYECTO ESPECIAL LEGADO

JAC/gmr



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado

Ma.

Firmado digitalmente por CAHUANA LLAUCE Kaleet Gerson FAU 20600378059 soft Cargo: Jefe De La Subunidad De Servicios Complementarios Para Motivo: Soy el autor del documento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heraicas batallas

San Luis, 03 de Septiembre del 2024

INFORME N° 000337-2024-PEL/PEL.04.02

Α

: JOSE CARLOS ARMAS CALASICH

JEFE DE LA UNIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE

SEDES(e)

UNIDAD DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO DE SEDES

De

KALEET GERSON CAHUANA LLAUCE

JEFE DE LA SUBUNIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA

ACTIVIDADES Y EVENTOS(e)

SUBUNIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA

ACTIVIDADES Y EVENTOS

Asunto

SUBSANACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE

CONTRATO DERIVADO DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DL 1577

N°58-2024-PEL-1

Referencia

; a) INFORME N° 0058-2024-NCC

b) INFORME N°001738-2024-PEL/PEL.01.01.01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), mediante el cual se hace la revisión de la documentación presentada por el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C.

Por tanto, se recomienda elevar a la Unidad de Administración para continuar con el trámite respecto al "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

Es todo cuanto informo ante usted.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

KALEET GERSON CAHUANA LLAUCE

SUBUNIDAD DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA ACTIVIDADES Y

EVENTOS

PROYECTO ESPECIAL LEGADO

KCL



Av. San Luis S/N cdra. 11 Lima – Perú - Puerta 6 VIDENA www.gob.pe/proyectolegado





INFORME N° 0058-2024-NCC

A

: KALEET GERSON CAHUANA LLAUCE

Jefe de la Subunidad de Servicios Complementarios para Actividades y

Eventos (e)

DE

: NELLY CHANCA CHANCASANAMPA

ASUNTO

los reauisitos para el : Subsanación de observaciones а perfeccionamiento de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada

DL 1577 N°58-2024-PEL-01

REFERENCIA: a) Informe N°001738-2024-PEL/PEL.01.01.01

b) PROVEIDO N°000808-2024/PEL.04.02

(Expediente: 2024-0005553)

FECHA

: Lima, 03 de Setiembre del 2024

Por medio del presente me dirijo a usted, en atención a lo señalado en el asunto de la referencia a efectos de remitir la información requerida por la Subunidad de Logística con relación a la evaluación de la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°58-2024-PEL-1 presentada por el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.

En tal sentido, detallo lo siguiente:

1. Antecedentes. -

- 1.1 Con fecha 14.03.2024, la Unidad de Administración, a través del Memorando N°0257-2024-PEL/PEL.01.01, dispuso como funciones de la Subunidad de Logística, el de gestionar el perfeccionamiento del contrato, que incluye la emisión, notificación y archivo de los documentos que comunican al postor ganador de la buena pro las observaciones a los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 1.2 Con fecha 19.07.2024 se publicó a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la convocatoria de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°58-2024-PEL-1, "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".
- 1.3 Con fecha 09.08.2024, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se otorgó la buena pro al postor SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., en relación a la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°58-2024-PEL-1, por el monto de S/83,969.50 (Ochenta y tres mil novecientos sesenta y nueve con 50/100 soles).
- 1.4 Con fecha 15.08.2024, se registró a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el consentimiento de la buena pro, contando el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., con el plazo de

perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del Artículo 5 del Decreto Legislativo N°1577 - Decreto Legislativo que dicta medidas para gestionar las inversiones y otras actividades en el marco de la preparación y desarrollo de los "Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024", y el numeral 2.4 del Capítulo II de las Bases Integradas; plazo que venció el 22.08.2024.

- 1.5 Mediante Carta S/N, ingresada por mesa de partes virtual con fecha 22.08.2024 (Exp. 2024-0005104 y 2024-0005147), el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. presentó los documentos para el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo contemplado en el numeral 2.7 del Capítulo II de las Bases Integradas.
- 1.6 Mediante Carta N° 00403-2024-PEL/PEL.01.01.01, notificada el 23 de agosto de 2024 al postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. se remitió observaciones a los documentos para la suscripción de contrato, otorgándole cuatro (04) días hábiles para la subsanación, los cuales vencía el 29 de agosto de 2024.
- 1.7 Con fecha 29.09.2024, con número de expediente 2024-0005553, el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. presentó, la subsanación de los documentos para la suscripción del contrato.
- 1.8 Con fecha 02 de Setiembre de 2024 la Subunidad de Logística mediante Informe N° N°001738-2024-PEL/PEL.01.01.01, solicita a la Unidad de Operaciones y Mantenimiento de Sedes la Verificación y validación de la Subsanación de los requisitos para perfeccionamiento de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°58-2024-PEL-1, con relación a los requisitos del literal i) de la documentación presentada por el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.AC.
- 1.9 Con fecha 03 de Setiembre de 2024 se deriva el documento al área usuaria mediante Proveído N°000808-2024/PEL.04.02 solicitando su atención.

2. Análisis. -

2.1 Respecto a lo solicitado por la Subunidad de Logística, corresponde al área usuaria evaluar el cumplimiento del requisito de la documentación presentada por el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. con respecto a la Subsanación presentada. A continuación se detalla lo siguiente:

Cuadro N°01: Revisión y Verificación de la documentación del personal no clave

Literal	Requisitos para el perfeccionamiento del contrato (Según bases integradas-Capitulo II)	Evaluación y validación del área usuaria
i	Documentación solicitada en el perfil del personal no clave y todo lo señalado en el numeral 10.2 de los términos de referencia "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024.	NO CUMPLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

lo máticación A	dΝ	VIDENA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	EL TRIUNFO	COSTA VERDE	ÆRDE	VILLA SATÉLITE
A. Atencion al	Cuba Calla Jorge Luis	Del Pino Contreras Jorge Anderson	Echevarria Ramos Jemima Areli	Urbano Hinojosa Paola Danny	Rosales Luyo Miguel Angel	Panay Sobrevilla David Edmundo	Domeq Acosta Diego André
Secundaria completa				Cumple		Cumple	Cumple
Acreditación: La formación será acreditará con copia simula del cartificado de	Cumple	Cumple	Cumple Certificado de estudios	Certificado de estudio de Universidad Nacional del	Cumple Certificado de estudios	Título de Profesional técnico de Comunicación Integral por el Instituto de	Diploma de egresado en Administración de
estudios.	Certificado de estudios secundaria completa	secundaria completa	secundaria completa	Callao, Facultada de ciencias naturales y matemáticas	secundaria completa	Educación Superior Privado San Ignacio del Loyola	Educación Superior Privado San Ignacio del Loyola
Experiencia minima de un (01) año en atención al cliente o mozo, en empresas que brinden servicio de alimentación colectiva y/o restaurantes y/o centros comerciales y/o fenias internacionales en atención de alimentos y bebidas.	Cumple Constancia de trabajo de Atención al cliente en el servicio de alimentación en instituciones y eventos públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC	Cumple Constancia de trabajo de Atención al diente en el servicio de alimentación en instituciones y eventos públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC	Constancia de trabajo de Atención al cliente en el servicio de alimentación en instituciones y eventos públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC	Constancia de trabajo de Atención al cliente en el servicio de alimentación en instituciones y eventos públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC	Cumple Constancia de trabajo de Atención al cliente en el servicio de alimentación en instituciones y eventos públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC	Cumple Constancia de trabajo de Atención al cliente en el servicio de alimentación en instituciones y eventos públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC	Cumple Constancia de trabajo de Atención al cliente en el servicio de alimentación en instituciones y eventos públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC

	VIDENA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	COSTA VERDE
B. Responsable de Sede	Gonzales Rojas Luis Ángel	Franciskovich Plasencia Berenice Giselle	Ramos Pastor Pamela Lizet
- Bachiller o Título Técnico en Administración de Empresas o Administración Hotelera o Gastronomía o Industrias Alimentarias		No Cumple	Cumple
o Nutricionistas. Acreditación: Titul d	Cumple Titulo profesional de Ingeniero de alimentos de la Universidad Nacional del Callao	No evidencia el título, sin embargo, presenta el Diploma de colegiatura del Consejo Nacional del Colegio de Nutricionistas del Perú a través del consejo regional IV	Bachiller en Administración de bancas y finanzas de la Universidad Peruanas de Ciencias Aplicadas
Experiencia mínima de un (01) año como Asistente y/o supervisor en empresas que brinden servicio de alimentación colectiva y/o restaurantes y/o programas alimentarios. Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente	Cumple Constancia de trabajo como Supervisor en servicios de alimentación colectiva en instituciones y evento públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC	No Cumple Constancia de trabajo como Supervisor en servicios de alimentación colectiva en instituciones y evento públicos y privados por Servicios Generales Surco SAC	Constancia de trabajo como Supervisor de procesos operativos para el procedimento de atención al cliente por Servicios Generales Surco SAC

Nota: El personal evaluado como responsable de sede la Srta. Franciskovich Plasencia Berenice Giselle, se ha identificado que es el mismo personal que ha presentado como Personal Clave, por lo tanto, no cumple el requerimiento de acuerdo al numeral 10.2.1.

2.2 De la revisión y verificación de la documentación presentada por el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., la documentación NO CUMPLE, dado que la documentación presentada para el personal responsable de sede es de la misma persona presenta como personal clave, por lo tanto no cumple con lo requerido en el numeral 10.2.1 de los términos de referencia "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima, durante los Juegos Bolivarianos del bicentenario 2024.

3 Conclusiones y recomendaciones. -

- 3.1 De la revisión y verificación de la documentación para la subsanación de los requisitos para el perfeccionamiento de contrato derivado de la Adjudicación Simplificada DL 1577 N°58-2024-PEL-1 presentada por el postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., en el cuadro N°01 del numeral 2.1, se ha identificado que la documentación presentada para el personal responsible de sede corresponde al personal presentado como Personal Clave, no cumpliendo con lo requerido en los términos de referencia descrito en el numeral 10.2.1 (Estructura mínima del personal).
- 3.2 En virtud a lo señalado en el párrafo precedente resulta pertinente comunicar al postor adjudicatario SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C., el incumplimiento de la documentación presentada para la subsanación de los requisitos para la etapa de perfeccionamiento contractual del procedimiento de Adjudicación Simplificada DL 1577 N°58-2024-PEL-1-"Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia y no competencia en la ciudad de Lima, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024".

Atentamente,

NELLY CHANCA CHANCASANAMPA DNI 10442720



CARTA DE SUBSANACION

SEÑORES: PROYECTO ESPECIAL LEGADO

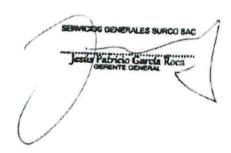
ASUNTO: Subsanación de observaciones a los requisitos para el perfeccionamiento del contrato, Adjudicación Simplificada DL N°1577-SM-58-2024-PEL-1

Por medio de la presente la empresa SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C. con R.U.C. 20392807013, le hacemos entrega de la carta de subsanación requerida por PROYECTO ESPECIAL LEGADO con referencia a la CARTA N°000403-2024-PEL/PEL.01.01.01 respecto a la Adjudicación Simplificada DL N°1577-SM-58-2024-PEL-1 "Servicio de atención de estaciones de café, snack y hielo en sedes de competencia de la ciudad de Lima, durante los Juegos Bolivarianos del Bicentenario 2024" para el perfeccionamiento del contrato establecidos en el literal 2.4 de Capítulo II de las Bases Integradas del procedimiento de selección.

Por ellos adjuntamos la siguiente documentación del **perfil del personal no clave**, enviada en el siguiente orden:

- A. Atención al cliente (consta de 07 personas):
 - o DNI de la persona.
 - o Acreditación de formación académica de secundaria completa.
 - o Constancia de acreditación de experiencia mínima solicitada.
- B. Responsables de sede/campo (03 personas):
 - o Acreditación de formación académica de Bachiller o Titulo Técnico.
 - o Constancia de acreditación de experiencia mínima solicitada.

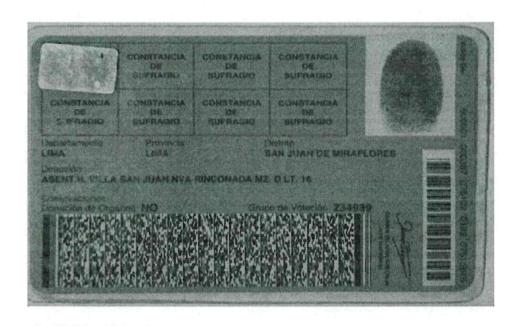
Lima, 29 de agosto del 2024





A. ATENCION AL CLIENTE







SURCO S.A.C.

R.U.C: 20392807013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCION REGIONAL DE EDHCACION. Lima UCEL 1901 Circo Mus El lia) Director (a) de la Instrucion Educativa I.E. 190 6038 "O Lifantay" con Codizo Modular Nº 0501601 Lima San Juan de Miraffore Commissione Planfolma alta Con Surana. Con Codizo Modular Nº 0501601 Codizo Modular Que suscribe. CERTIFICA con DN/Codigo del Estudiante N° (1 +5887534) ha concluido los estudios corresp Que Cuba Calla Jorge Lius 2009 2011 2012 2013 12 22 38 42 5° Sieusule Gunce Spiciolo Sessimun Catorie Comunication Truce Cotorce Since True das Truck free Suisier Surser Catorie Suisier Catorie Guine Burner Inglès: Truce Arte Quince Truck Suince Quince Dueseis Acce REPÚBLICA DEL PERÚ Catorice Sice Quace Dece Educación Fisica Quarie Quine Catora Tree Quince Educación Religiosa Quesce Cotorce Tree Doe Gainer Seiner Clascia, Tecnologia y Ambiente Educación para el Trabajo Trece -3 60 COMPORTANTONTO PANOCONA AUTO Modulo 3ro Es conforme: Modulo 4to DIRECTORIA) / SUB-DIRECTORIA) Firma, Post-Firma y Sello Nº 005590 SERIE M ON 09 258971



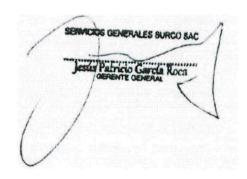
CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Sr. Jorge Luis Cuba Calla, con DNI N.º 75887534, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de ATENCION AL CLIENTE EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, mostrando honestidad, responsabilidad y puntualidad.

Siendo su fecha de ingreso el 01/01/2023 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.

Lima, 29 de agosto del 2024





SERVICIOS GENERALES SURCO S.A.C.

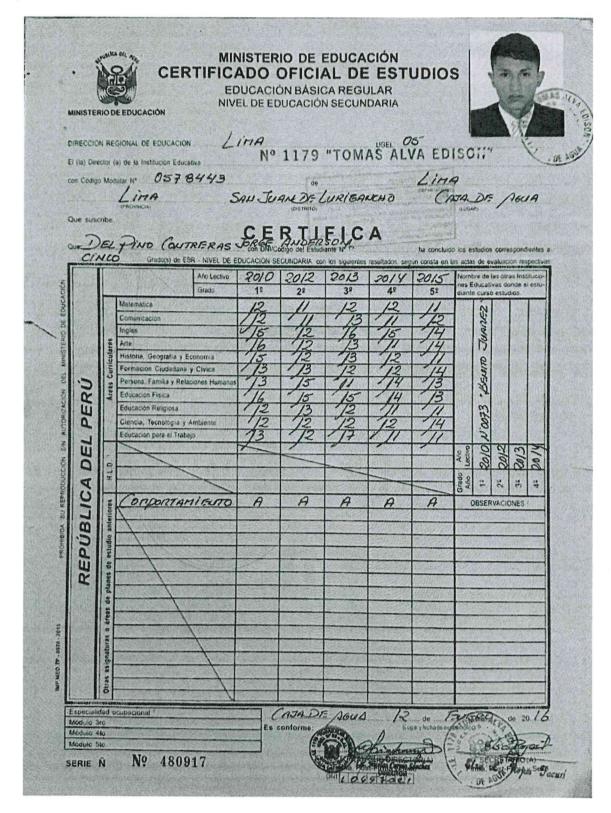
R.U.C: 20392807013







Podemos más





R.U.C: 20392807013

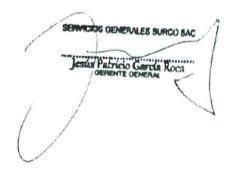
CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Sr. Jorge Anderson Del Pino Contreras, con DNI N.º 71515162, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de ATENCION AL CLIENTE EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, mostrando honestidad, responsabilidad y puntualidad.

Siendo su fecha de ingreso el 01/02/2021 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

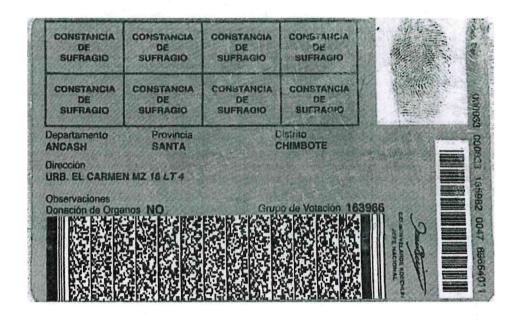
La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.

Lima, 29 de agosto del 2024











Podemos más

MED TP - 0970 - 2018

GRATUITO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CERTIFICADO OFICIAL DE ESTUDIOS

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION : ALCANTA MARIA REINA DIRECCION REGIONAL DE EDUCATIVA SANTA MARIA REINA

0359364

Harrens

Técnice Administrati

QUE Jernima Areli Echeraria con Chinosogo del Estudiante Nº 17.71477959. ha concluido los estudios correspondientes a Jergen 5- Grado(s) de EBR - NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA con los seguientes resultados seguin consta en las actas de evaluación respectivas Año Lectivo 2008 2009 2010 2011 Nombre de las otras Institucio-nes Educativas donde el estu-diante curso estudios. 20/2 Grado 52 Matemática Tilce Doce Comunicación Tarce Ingla Ilaun Est Caig Arte Historia, Geografia y Economia Formacion Ciudadana y Civica Persona, Familia y Relaciones Humana: Trece Trece atone Educación Física prec Educacion Religiosa Diagram

PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN SIN AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PERÚ Ciencia, Tecnología y Ambiente Educación para el Trabajo DEL Devine And And REPÚBLICA Grado ** 2: Educaios proces Antes OBSERVACIONES ! iras asignaturas o areas de planes de estudio

	4.10 PA WHINDSHIM					1	 	1	
Especialidad	ocupaciona	d ³ ;		Mobaus	in and	i wall.	1		
Módula 3ro.	1			- FILL O CHARD	3000	e at North	150 73	chromer.	40 2021
Módujo 4to.	Tarry.	7		Es conforme		(Lu	gar y feet affairs	15 200	
Módula 51a.	i .		Alexander of the second			Tood Sitel	N (1)	国金	
SERIE R	No	563856			DIRECTORIA		SERVICE SERVICE	CATTUME SECR	ETANIO(A)
8				v*	DNI 3 2 3	14117	3		matrix Valdadis



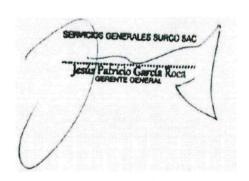
CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Srta. Jemima Areli Echevarria Ramos, con DNI N.º 7147295, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de ATENCION AL CLIENTE EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, mostrando honestidad, responsabilidad y puntualidad.

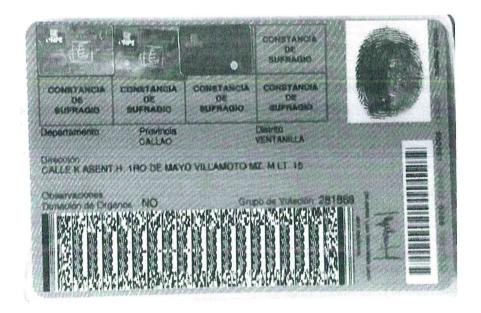
Siendo su fecha de ingreso el 01/01/2021 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.

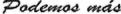
Lima, 29 de agosto del 2024











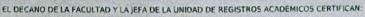


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

CALLAO - PERU

CERTIFICADO DE ESTUDIOS OFICIALES

N° URA-3000028-FCNM-CER



Que, el señor: URBANO HINOJOSA PAOLO DANNY alumno de la Facultad de: CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA. Escuela Profesional de: MATEMÁTICA, con código Nº 1219220177, ha cursado las siguientes asignaturas, con las notas aprobatorias que a continuación se indican:

ASIGNATURAS	TIPO	2000	NOTAS	PERIODO	CRD
ASIUNATURAS		NUM.	LETRAS		
ANO ACADEMICO 2013 L- PRIMER CICLO					
COMPLEMENTO DE MATEMÁTICA	0	12	DOCE	20138	6
CALCULOI	O	11	ONCE	20135	6
INTRODUCCION A LA TEORÍA DE NÚMEROS	0	- 11	ONCE	2013A	6
LENGUAJE	0	14	CATORCE	20135	3
II - SEGUNDO CICLO					
ALGEBRA LINEAL I	0	11	ONCE	20158	6
CALCULO II	0	11	ONCE	20130	6
PISICA1	O	13	TRECE	2017A	4
PROGRAMACIÓN DE COMPUTADORAS	0	12	DOCE	2016A	6
III - TERCER CICLO					
ALGEBRA LINEAL II	0	11	ONCE	2016V	6
CALCULO III	0	11	ONCE	2017V	6
FÍSICA II	O	13	TRECE	20228	4
ESTADISTICA Y CÁLCULO DE PROBABILIDADES	0	15	QUINCE	2015A	4
INGLÉS I	0	17	DIECISIETE	2017A	2
IV - CUARTO CICLO					
ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS I	0	11	ONCE	20188	6
CALCULO IV	0	11	ONCE	20188	6
ANÁLISIS REAL I	0	11	ONCE	20198	6
CULTURA DE PAZ Y SEGURIDAD NACIONAL	0	14	CATORCE	20158	2
INGLES II	0	16	DIECISEIS	20178	2
V - QUINTO CICLO					
ANÁLISIS REAL II	0	12	DOCE	2020A	6
INTRODUCCION A LAS ECUACIONES DIFERENCIALES	0	12	DOCE	20198	6
INFERENCIA ESTADÍSTICA	0	11	ONCE	20208	4
NETODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	0	17	DIECISIETE	2020A	4
VI - SEXTO CICLO				Massacra de la companya de la compa	100
PROGRAMACIÓN MATEMÁTICA I	0	12	DOCE	2020A	4
MEDIDA E INTEGRACION	0	11	ONCE	20208	6
INTRODUCCIÓN A LA GEOMETRÍA DIFERENCIAL	0	11	ONCE	20198	6
ANALISIS FUNCIONAL	0	11	ONCE	20208	6
VII - SEPTIMO CICLO			28 / W. C. (10)		
PROGRAMACIÓN MATEMÁTICA II	0	11	ONCE	2021A	
HISTORIA DE LA MATEMATICA	0	14	CATORCE	2021N	3
TOPOLOGÍA GENERAL	0	12	DOCE	20208	6
ECUACIONES DIFERENCIALES ORDINARIAS	0	21	ONCE	2021N	6
VIII - OCTAVO CICLO		100			
MÉTODOS NUMÉRICOS I	D. Company	200 14 A	CATORCE	20218	δ
ECUACIONES DIFERENCIALES PARCIALES	0	13	TRECE	20228	6
ANALISIS COMPLEJO	0	11	ONCE	2021A	6



Podemos más

ASIGNATURAS	TIPO	10000	NOTAS	Bentone	100
	10	NUM.	LETRAS	PERIODO	CAD
ESTRUCTURAS ALGEBRAICAS II (E3)	E E	11	ONCE	2021A	4
X - NOVENO CICLO	美国医院 大学	980.8			
ELEMENTOS DE ECONOMÍA MATEMATICA	0	12	DOCE	2015A	5
MÉTODOS NUMÉRICOS II	0	17	DIECISIETE	2022A	6
SEMINARIO DE TESIS I	0	12	DOCE	20218	6
TOPICOS DE TOPOLOGÍA ALGEBRAICA (E3)	E	15	QUINCE	20218	4
C. DECIMO CICLO	and the same of th	10000000		Service and	96
METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	0	14	CATORCE	2022N	4
ÉTICA	0	19	DIECINUEVE	2022N	3
SEMINARIO DE TESIS II	0	12	DOCE	2022A	- 6
VARIEDADES DIFÉRENCIABLES (E3)	E C	11	ONCE	2022A	4

OFICINA DE REGISTROS Y ARCHIYOS ACAUEMICOS



PLAN DE ESTUDIOS 2017

Créditos Electivos Aprobados :

Total Créditos Aprobados :

Callan, 02 de mayo del 2023

Dr. Méndez Velásquez Juan Abroham DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HATURALES Y MATEMATICA



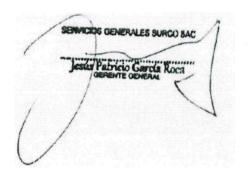
CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Sr. Paolo Danny Urbano Hinojosa, con DNI N.º 48910225, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de ATENCION AL CLIENTE EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, mostrando honestidad, responsabilidad y puntualidad.

Siendo su fecha de ingreso el 01/01/2023 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.

Lima, 29 de agosto del 2024





SURCO S.A.C. R.U.C: 20392807013





Podemos más

	ctor (a) del Colegio / Institución Educativa /	X	m 9	4	IDISTRITO	rreso a identify Kes	reciola	o Ka	cees"
susc	(DEPANYAMENTO)	CER	IVINCIA)	FIC	A (DISTRITO)			(Chove)	
		CONTRACT OR	all 100 ms 1	a bilds at the	15	25 35	40	ſ.	
Grad	dona): Locales Luge Higue o (s) DEL NIVEL DE EDUCACIÓN SECUNDA	RIA DE MENO	RES. Siendo e	i resultado fir	nal de evaluac	lón el siguien	te:	. (.e., w. # 63	
No. of the last			Company of the Company of the Company	S DE ESTU			T	************	
	ASIGNATURAS U OTRO (s)	19	20	39	49	50	Solo para sado est	i los qua Lutics - B	hayan cur- n distintos
							Institución	n Educ	niva.
	Languagia v Literatura								
	Idioma				4				
		************************	-	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1				
	Historia y Geografia	-							
	Educación Religiosa	Rateria	Batteria	Duringe	Suines	Buch			4
Psicologia Educación Civis Familia y Civis Economía filosofía y Lógi Matemática				NA COLUMN TO SERVICE S	-	100			18
	Educación Civica	Hum	Fuce		Cultiva		1 3		7 3
	Familia y Civismo			-	The second		1.3	D -	200
				-		baterie	100		18
		***		Element of	Fare	8 mer		5.	
		baterie	batries	Doce	dune	baterie	1	1 6	
27.75	filosofía y Lógics Matemática Caterce Caterce Date Dance Ogunae Caterce Educación Artística Arte y Creatividad Educación Física Successor Penerse Camerico Galore Quenca	1							
Q	Arte y Creatividad	***************************************			-		8	160	
9	Educación Fisica	Discorreio	Penince	Dimiser	Catro	Quinco			
	Educación Familiar	Contract Contract		12.00		8/2 VI			
EPUBLIC	Ciencias Naturales	Demicra	Discours	are C	Street, St.				
5	Hist.del Parú en el Proc. Americ. Y mund	Doce	Doce	Baterce	Caterra	gaine			
0	Quimica	rafia del Perú y del Mundo Rice Doce 5 sece — ria y Geografía ación Religiosa 6 satrice 6 service Quence 5 sece — slogia ación Civica fia y Civismo omía fia y Civismo omía fia y Civismo omía Catrice 6 service 6 servi							
Ш	Fisica								
R	Biologia		-	Comments.	Free		4.3		500
	Educ.para et Trabajo?Formacion Tecn	baterce	ballice	Paine	Summer	between	Grado Ano 16	. 8	38
	Comportamiento	Prime co	Cateria	Quica	butires	between			
		(S)	\T	\	1	1-27/6/	OBS	ERVAC	IONES
		A Second		1	1	Amaga	No.		16069
		. \	A	1		F:\\ 7.70.			
			- \		1-1		1/2	7	
				1		1			
		1	1	1	1	1	VA.		
				-	1		1 2 2 3		
QUINC:		local de	alue e lasta	to me rami	In an case	necesado	337/4	Marie Park	AN CHECKPAN
co	nsta en las Actas y demás documer	log de Arc STRUCCIO	hivo a las di	ie me remi	lo en caso	. 11.	aux.	O.	del 20



CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Sr. Miguel Angel Rosales Luyo, con DNI N.º 45639863, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de ATENCION AL CLIENTE EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, mostrando honestidad, responsabilidad y puntualidad.

Siendo su fecha de ingreso el 01/03/2022 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.

Lima, 29 de agosto del 2024











R.U.C: 20392807013



A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Director General del Instituto de Educación Superior Privado San Ignacio de Loyola S.A. - ISIL

Por cuanto Don (ña):

MINISTERIO DE EDUCACIÓN REPÚBLICA DEL PERÚ

PROFESIONAL TÉCNICO

Ha cumplido satisfactoriamente con las normas y disposiciones reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

DAVID EDMUNDO PANAY SOBREVILLA

COMUNICACIÓN INTEGRAL

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal POR TANTO:

Lima

Dado en

a los 10 días del mes de

enero

del 2019

Jaime José Grau Gandolfo DIRECTOR GENERAL



CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Sr. David Edmundo Panay Sobrevilla, con DNI N.º 43795563, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de ATENCION AL CLIENTE EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, mostrando honestidad, responsabilidad y puntualidad.

Siendo su fecha de ingreso el 01/05/2021 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.





ISIL

La Dirección de ISIL confiere el diploma de egresado en la carrera de:

ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

A

DIEGO ANDRE DOMECQ ACOSTA

quien ha cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

Por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado el 13 de octubre de 2015

CARLOS PALOMINO VELÁSQUEZ DIRECTOR ACADÉMICO JAIME GRAD GANDOLFO

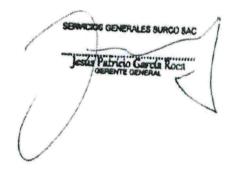


CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Sr. Diego Andre Domecq Acosta, con DNI N.º 46783135, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de ATENCION AL CLIENTE EN EL SERVICIO DE ALIMENTACION EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS, mostrando honestidad, responsabilidad y puntualidad.

Siendo su fecha de ingreso el 01/01/2022 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.





B. RESPONSABLES DE SEDE



PEPVBLICA DEL PERV UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional del Callao

Por cuanto, el Consejo Universitario:

Con fecha 20 de octubre del 2020 ha conferido el Título Profesional

Ingeniero de Alimentos

a Don(ña)

GONZALES ROJAS LUIS ANGEL

Por tanto, se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en el Callao el 21 de octubre del 2020

NG. CÉSAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAPUERTE
SECRETARIO GENERAL

DE. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE





R.U.C: 20392807013

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

El Decano Nacional:

Ha sido incorporado como MIEMBRO ORDINARIO de la orden e inscrito con registro N°

Por cuanto

cumplimiento de ley 28858, con fecha Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a ley para Por tanto,

ejercer la profesión de



Ing. María del Carmen Ponce Mejia DECANA NACIONAL

All Connen

Ing. Marco Antohib Cabrera Huamán DIRECTOR SECRETARIO NACIONAL



en



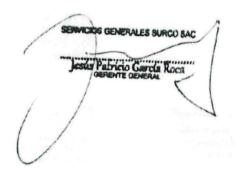


CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la **Sra. Berenise Giselle Franciskovich Plasencia**, con **DNI N.º 4526070**, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de **SUPERVISOR EN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS** demostrando durante su permanencia puntualidad, responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas

Siendo su fecha de ingreso el 01/02/2022 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.







EN NOMBRE DE LA NACIÓN

UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS APLICADAS

FACULTAD DE NEGOCIOS CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE BANCA Y FINANZAS

La Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas (UPC) confiere el Grado Académico de

Bachiller en Administración de Banca y Finanzas

a favor de

PAMELA LIZET RAMOS PASTOR

quien lo obtuvo el 26 de abril de 2017, después de haber cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, expidiéndose el presente diploma para que se le tenga y reconozca como tal.

Llma, 27 de abril de 2017

(1)

Edward Michael Robert Roeknert Embrechts

Carlos Alberto Bazán Leigh Secretario General José Ahmed Pereyra López Decapo

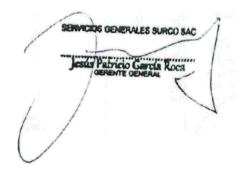


CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Sr. Luis Angel Gonzales Rojas, con DNI N.º 47129228, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de SUPERVISOR EN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COLECTIVA EN INSTITUCIONES Y EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, durante este tiempo demostró eficiencia y puntualidad en el desempeño de sus funciones

Siendo su fecha de ingreso el 01/06/2022 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.





R.U.C: 20392807013

COLEGIO DE NUTRICIONISTAS DEL PERÚ

DIPLOMA DE COLEGIATURA

El Consejo Nacional del Colegio de Nutricionistas del Perú, a través del Consejo Regional

BERENISE GISELLE FRANCISKOVICH PLASENCIA

otorga el Diploma de Colegiado a:

<

de inscripción del Libro de Matriculas de Colegiados.

Corresponde el Nº 5024

Lima, 05 de Junio de 2013







CONSTANCIA DE TRABAJO

Por medio de la presente se hace consta que la Srta. Pamela Lizet Ramos Pastor, con DNI N.º 43949894, viene laborando hasta la fecha en nuestra empresa con el cargo de SUPERVISOR DE PROCESOS OPERATIVOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE ATENCION AL CLIENTE, cumpliendo con sus obligaciones laborales, demostrando puntualidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Siendo su fecha de ingreso el 01/06/2021 hasta la fecha en curso 29/08/2024.

La presente constancia de trabajo se expide a pedido de las partes interesadas para los fines que estime conveniente.



